



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315 numerales 1º y 3º de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, Decreto 989 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su título 5º capítulo 2º De la Función Pública, trae en los artículos 122 y 125, disposiciones relativas a los empleos públicos.

Que a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política, reza lo relativo a la Función administrativa que le asiste al Estado, así:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que así mismo, el artículo 269 de la Carta Política señala: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".*

Que el artículo 315 de la Constitución Política en sus numerales 1 y 3 trae como atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como un "sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (...)."

Que la Ley 1474 de 2011 determina en su artículo 8º lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 989 de 2020, que adicionó los requisitos dispuestos en el 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, se dispusieron requisitos generales de participación en la convocatoria adelantada por el municipio.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

Que mediante Decreto No. 568 del 23 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE HOJA DE VIDA Y DESIGNACION DE JEFES, DIRECTORES Y ASESORES DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DE ALGUNAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029", se reglamentó la convocatoria pública del proceso de mérito.

Que, conforme a los artículos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del citado Decreto, se realizó de manera previa, revisión de hojas de vida y verificación de requisitos mínimos y antecedentes, lo cual arrojó listado de dieciocho (18) admitidos, los cuales respondieron a los siguientes nombres:

- 1 LINA MARCELA SIERRA CORREA
- 2 GUILLERMO PARRA OSPINA
- 3 CARMEN CECILIA GUTIERREZ BOTERO
- 4 VIVIANA PATRICIA RAMIREZ MURILLO
- 5 JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA
- 6 MAXIMILIANO CONCHA OCAMPO
- 7 JORGE ANDRES PULIDO RESTREPO
- 8 CLAUDIA LUCIA ORTIZ GUEVARA
- 9 ROCIO CASTILLO BLANCO
- 10 CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO
- 11 ESPERANZA MORENO ALARCON
- 12 DIEGO ALEXIS OSSA GUEVARA
- 13 LINA MARCELA GRISALES
- 14 CLAUDIA LORENA SIERRA
- 15 GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
- 16 VIVIANA XIMENA ALONSO PESCADOR
- 17 YEISON VALENCIA TAPIAS
- 18 PAULA ANDREA HUERTAS

Que dicho personal fue objeto de entrevista por competencias, en las que se pudo identificar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los perfiles de los empleos objeto de provisión, las cuales se facilitaron de manera presencial o virtual, mismas realizadas por el equipo interdisciplinario, que dejó el respectivo registro mediante Decreto 638 de 2025, "POR MEDIO DEL



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SG-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE HOJA DE VIDA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFES, DIRECTORES Y ASESORES DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE ALGUNAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", postulando a los 18 admitidos inicialmente.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas citadas, se recibieron por este despacho, las hojas de vida antes citadas, las recomendaciones de los integrantes del comité interdisciplinario y demás, las cuales se constituyeron, en el insumo para la toma de las decisiones que me asiste como ejecutivo municipal, sin perjuicio de la facultad discrecional para la designación, conforme a la norma constitucional, legal y a la jurisprudencia; proceso que una vez surtido, permite con meridiania claridad designar las personas que liderarán los empleos de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; de DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; de ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; de ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; y de ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029", encontrando que las hojas de vida de las personas que a continuación se citan, evidencian la capacidad, la idoneidad y la experiencia que demanda la norma, frente a cada empleo y sus exigencias funcionales:

1. CARMEN CECILIA GUTIERREZ BOTERO
2. CLAUDIA LUCIA ORTIZ GUEVARA
3. CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO
4. JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA
5. YEISON VALENCIA TAPIAS
6. JORGE ANDRES PULIDO RESTREPO

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor JORGE ANDRES PULIDO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.887.418 expedida en Armenia Q., de profesión Contador Público, en el cargo denominado Director del Departamento Administrativo de Control Interno del Municipio de Armenia, con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Doctora CARMEN CECILIA GUTIERREZ BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.810.277 expedida en Montenegro Q., de profesión Contadora Pública, en el cargo denominado Director de Control de Gestión de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Doctora CLAUDIA LUCIA ORTIZ GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.932.468 expedida en Armenia Q., de profesión Ingeniera Civil, en el cargo denominado Asesor de Control Interno de Fomvivienda, con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO CUARTO: Designar al Doctor YEISON VALENCIA TAPIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.739.868 expedida en Armenia Q., de profesión Economista, en el cargo denominado Asesor de Control Interno del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Armenia, con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO QUINTO: Designar a la Doctora CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.828 expedida en Armenia Q., de profesión Abogada, en el cargo denominado Jefe de Oficina de Control Interno de la E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA, con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEXTO: Designar al Doctor JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.635 expedida en Armenia Q., de profesión Contador Público, en el cargo denominado Asesor de Control Interno de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con efectos fiscales a partir de la posesión y hasta el 31 de diciembre de 2029.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 648 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE FOMVIVIENDA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ARMENIA; EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. RED SALUD DE ARMENIA; EL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"

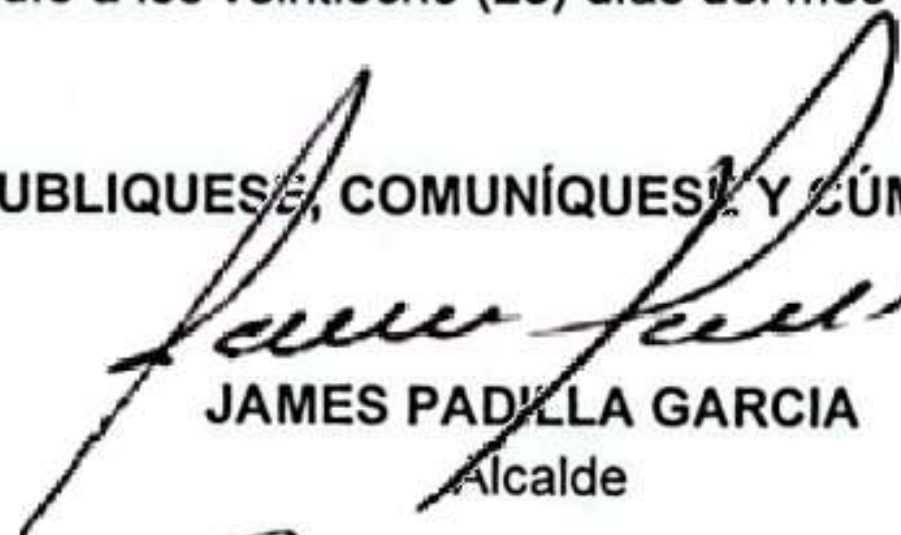
ARTÍCULO SEPTIMO: Los profesionales citados en los artículos anteriores, prestarán sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, y demás requisitos exigidos por la Ley, y hasta el 31 de diciembre de 2029"

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores JORGE ANDRES PULIDO RESTREPO, CARMEN CECILIA GUTIERREZ BOTERO, CLAUDIA LUCIA ORTIZ GUEVARA, YEISON VALENCIA TAPIAS, CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO, JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA, y a los representantes legales de cada una de las entidades descentralizadas.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de su publicación.

Expedido en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó y Revisó: Lina María Mesa Moncada - Asesora Despacho
Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Asesor Despacho
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro - Asesor Despacho
José Arley Herrera Gaviria - Director DAJ